

Entidad: Teléfono de la Esperanza de Sevilla.
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.
Importe: 8.100 €.

Entidad: Asociación de estudios sociales por la igualdad de la mujer «AESIM».
Programa: Mediación para la prevención de malos tratos.
Importe: 6.010 €.

Entidad: Asociación cultural y social «Loyola-Torreblanca».
Mantenimiento.
Importe: 6.000 €.

Entidad: Fundación Don Bosco.
Programa: Taller para el aprendizaje de oficios básicos para marginados sin hogar.
Importe: 6.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Programa: Proyecto Vínculo «Centro Valle».
Importe: 5.200 €.

Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía «COLEGA».
Programa: Información y asesoramiento COLEGA para la población homosexual de la provincia de Sevilla.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Solidarios para el desarrollo.
Programa: Información y atención a transeúntes en la calle.
Importe: 4.640 €.

Entidad: Comité ciudadano antisida de Sevilla.
Programa: Atención integral al colectivo de personas afectadas por el VIH/SIDA.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Sida contigo.
Programa: Atención psicosocial a personas VIH/SIDA en libertad y prisión y familiares.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Fundación benéfico-asistencial Casco Antiguo.
Mantenimiento.
Importe: 2.860 €.

Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto

hacer públicas las subvenciones concedidas para la Atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades siguientes:

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.
Programa: Promoción socioeducativa de los jóvenes del Vacie.
Importe: 27.100 €.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.
Mantenimiento.
Importe: 5.400 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.
Importe: 21.100 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Hoy por mañana.
Importe: 1.500 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Mantenimiento.
Importe: 4.200 €.

Entidad: Asociación de Servicios Comunitarios CERES.
Programa: Taller de formación de madres y taller de guardería.
Importe: 9.000 €.

Entidad: Unión Romaní de Andalucía.
Programa: Intervención socio educativa y comunitaria con familias gitanas en situación de riesgo de exclusión social.
Importe: 7.060 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Programa integral para la mujer gitana.
Importe: 6.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Programa: Atención a la niña gitana.
Importe: 1.500 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.
Mantenimiento.
Importe: 5.400 €.

Entidad: Asociación de ayuda y protección al niño (APRONI).
Programa: Atención integral a familias de raza gitana en situación de extrema marginalidad.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Fundación para la promoción del desarrollo cultural y social de Andalucía (PRODEAN).
Programa: Necesitan tu apoyo: Torreblanca.
Importe: 4.500 €.

Entidad: Asociación de vecinos Santa Teresa-Amate.
Programa: Amanecer y realidad.
Importe: 3.000 €.

Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 158/2002. (PD. 325/2003).

NIG: 2104100C20020001214.
Procedimiento: Adopciones 158/2002. Negociado E.
De: Don Diego Gómez Pérez.
Letrado: Sr. De Silva Medina, Víctor.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 158/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Diego Gómez Pérez, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Huelva, a nueve de julio de dos mil dos. Hechos. Primero. Que por don Diego Gómez Pérez se promovió expediente de jurisdicción voluntaria para la adopción del menor Simón Vélez-Blanco, nacido el día 21 de febrero de 1991 en Huelva, e hijo del cónyuge del solicitante en base a los hechos y fundamentos que damos por reproducidos. Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto, acuerdo la adopción del menor Simón Vélez-Blanco, por don Diego Gómez Pérez, cónyuge de la madre biológica del menor, siendo los apellidos del adoptado en lo sucesivo por el orden expuesto los de Gómez y Blanco. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y demás interesados, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva. Firme que sea la presente Resolución, líbrese despacho al Registro Civil, donde conste el nacimiento del adoptado, al objeto de practicar el correspondiente asiento. Así lo acuerda, manda y firma don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Vélez Cintado, padre biológico del menor, el cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a ocho de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 821/2001. (PD. 304/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario núm. 821/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, a instancia de Marismeño, S.A., contra Serquívir, S.L., y Prudencio Pumar López, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Quince de octubre de dos mil dos.
Parte demandante: Marismeño, S.A.

Procuradora: Doña María Concepción Martín Bermúdez.
Parte demandada: Serquívir, S.L., y don Prudencio Pumar López.

Objeto del juicio: Desahucio por impago de rentas.

FALLO

Que estimo la demanda y debo condenar y condeno a Serquívir, S.L., y a don Prudencio Pumar López a abonar la cantidad de 3.669.649 pesetas (22.055,03 €), menos un millón de pesetas (6.010,12 €) de fianza, más las cantidades que correspondan por intereses, gastos y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LEC).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Serquívir, S.L., y don Prudencio Pumar López, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1365/2001. (PD. 305/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario núm. 1365/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, a instancia de don Antonio Aguilar Castaño contra doña Pastora Consolación Pareja Obregón Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario núm. 1365/2001-1.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Aguilar Castaño, con Procuradora doña María Concepción Martín Bermúdez; y de otra, como demandada doña Pastora Consolación Pareja-Obregón Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Concepción Martín Bermúdez, en nombre y representación de don Antonio Aguilar Castaño, contra doña Pastora Consolación Pareja-Obregón Rodríguez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.484,37 euros (579.750 pese-